



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13664

Resolución del director gerente del FOGAIBA por la que se convoca el procedimiento de provisión por libre designación del puesto de trabajo de jefe/a del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas al SIGC de la PAC del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)

El artículo 24 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que la provisión de puestos de trabajo de personal laboral puede llevarse a cabo mediante el sistema de libre designación.

La libre designación con convocatoria pública únicamente se puede aplicar para proveer los puestos de trabajo que, por la naturaleza de su contenido, tengan reconocido este sistema de provisión en la relación de puestos de trabajo. El puesto de Jefe del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas al SIGC de la PAC tiene reconocido este sistema de provisión.

Constituye el objeto de esta resolución la aprobación del procedimiento de provisión por libre designación del puesto de Jefe del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas al SIGC de la PAC (L0254001W).

De acuerdo con la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la CAIB, y con la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB, así como con el Decreto 5/2017, de 27 de enero, la creación y dotación de puestos de trabajo del personal laboral de los entes del sector público instrumental requiere el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Financiación, de la Dirección General de Función Pública y de la Comisión Interdepartamental de Retribuciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CIR).

Actualmente, falta obtener el informe preceptivo de la CIR, el cual se está demorando más de lo previsto. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad urgente de cubrir el puesto de trabajo a convocar, que constituye uno de los pilares básicos en relación a las ayudas de la Política Agraria Común que tramita el FOGAIBA, se considera conveniente iniciar el proceso de selección y condicionar la cobertura del puesto de trabajo a la obtención del mencionado informe.

Por otra parte, y visto que el informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación es favorable, si bien condicionado a la desdotación del puesto F01140049, una vez que se materialice la jubilación de su titular, resulta necesario condicionar igualmente la cobertura del puesto de trabajo a la desdotación definitiva del puesto de trabajo F01140049, jefe del Servicio de Ayudas Directas PAC.

Por todo ello, de acuerdo con la competencia que prevé el artículo 13.r) del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefe del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas al SIGC de la PAC (L0254001W).

Segundo. Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria, que se adjuntan como anexo 1 de esta Resolución.

Tercero. La efectividad de esta resolución queda condicionada a la obtención del informe favorable de la CIR, así como a la desdotación definitiva del puesto de trabajo F01140049.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Quinto. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del FOGAIBA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establecen el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente en defensa de los intereses propios.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de noviembre de 2025)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni





ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS DIRECTAS Y ASIMILADAS AL SIGC DE LA PAC (L0254001W)

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la cobertura del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Ayudas Directas y Asimiladas al SIGC de la PAC del FOGAIBA.

1.1. Relación sucinta de funciones (orientativa y no excluyente):

1. Coordinar y gestionar las ayudas en forma de pagos directos de la PAC, así como las ayudas al desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la PAC.
2. Aplicar la normativa reguladora de las ayudas y elaborar los borradores de las convocatorias de ayuda que afecten al Servicio.
3. Realizar el seguimiento de los expedientes tramitados en el Servicio.
4. Mantener relaciones técnicas con el ministerio competente en materia de agricultura, el FEGA, la Dirección General competente en materia de Agricultura de la CAIB y otros órganos de la Administración del Estado o de la CAIB relacionados con la gestión de las líneas de ayuda tramitadas por el Servicio.
5. Controlar, coordinar y supervisar el personal del Servicio y de ayudas directas de la PAC.
6. Informar y asesorar a los interesados, tanto administrados como otras Administraciones.
7. Hacer cumplir las observaciones y recomendaciones de obligado cumplimiento impuestas al Organismo Pagador.
8. Dar el visto bueno al plan anual de controles y supervisar los controles administrativos y de campo establecidos para cada línea de ayudas, así como su seguimiento.
9. Asumir la dirección facultativa y coordinación de los contratos y encargos correspondientes a los controles de campo del FOGAIBA.
10. Gestionar los procesos de selección de las entidades colaboradoras y coordinar y supervisar sus actuaciones.
11. Proponer la concesión y el pago de las ayudas tramitadas por el Servicio.
12. Actualizar los procedimientos de gestión de las ayudas.
13. Coordinar los expedientes de reintegro por pagos indebidos.
14. Elaborar los cuadros de seguimiento y de justificación de gastos correspondientes a las líneas bajo su gestión.
15. Proponer y supervisar los contratos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Servicio.
16. Responsabilizarse de la seguridad organizativa: conocer el uso que se hace de la información de los ficheros, validar la funcionalidad de las aplicaciones y autorizar los cambios en los sistemas de información; autorizar la restauración de datos en caso de pérdida; autorizar los derechos y revocaciones de acceso a los sistemas de información.

1.2. Retribuciones

1.2.1 Retribuciones básicas

Las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) son las correspondientes a cualquier puesto de técnico superior del FOGAIBA.

1.2.2. Complementos

Dedicación especial	3.923,82 €
Dificultad técnica	11.523,64 €
Responsabilidad	9.582,39 €
Total complementos	25.029,85 €

2. Forma de provisión

La provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se realizará mediante libre designación entre el personal laboral fijo del FOGAIBA.

3. Requisitos y condiciones de participación

3.1 Podrá participar todo el personal laboral fijo, tanto en situación de servicio activo como en excedencia, que haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia en su puesto de trabajo establecido legalmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y que tenga la misma categoría profesional que la vacante objeto del concurso. .



3.2 Para optar al puesto de trabajo se deben cumplir los requisitos propios de la plaza, que figuran en la ficha de la relación de puestos de trabajo:

- Pertenecer al grupo A y a la especialidad de agronomía.
- Tener el certificado de nivel B2 de catalán.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 Las solicitudes deben formularse utilizando el modelo del anexo 2. Las instancias para participar en esta convocatoria deben dirigirse a la Sección de Personal del FOGAIBA y presentarse en el registro de entrada del FOGAIBA, preferiblemente por vía telemática o en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

4.2 Una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, caduca el plazo para renunciar a participar en el concurso o desistir del mismo.

5. Listas de personas admitidas y excluidas

5.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que constará la causa de exclusión para cada persona, si procede.

5.2 Estas listas se publicarán en la página web del FOGAIBA.

5.3 Las personas excluidas dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación, para formular observaciones o reclamaciones, o para subsanar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.

6. Documentación a presentar

Junto con las solicitudes, los candidatos deben aportar la siguiente documentación para la valoración de las candidaturas:

6.1. Currículum vitae actualizado.

6.2. Una memoria que describa las actuaciones y proyectos que se proponen aplicar en las tareas del servicio.

7. Resolución de la convocatoria

7.1. El plazo máximo para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas excluidas podrán formular observaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en la página web del FOGAIBA.

7.3. Examinadas las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo, esta gerencia dictará resolución definitiva de la provisión en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional.

7.4. Las destinaciones adjudicadas por el sistema de libre designación serán irrenunciables y los traslados voluntarios no darán lugar a indemnización alguna.

8. Toma de posesión

8.1 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de quince días si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

8.2 En el resto de casos, el plazo de toma de posesión será de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

8.3 Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día de la toma de posesión.

9. Período mínimo de permanencia en el puesto de trabajo adjudicado

El personal laboral que obtenga destino en esta convocatoria está obligado a permanecer durante un período de dos años en el puesto de trabajo.

**ANEXO 2****Código DIR 3:** A04026954**Destinatario:** Gerencia FOGAIBA**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS DIRECTAS Y ASIMILADAS AL SIGC DE LA PAC DEL FOGAIBA****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de datos relativos a documentos expedidos por o en poder de las administraciones públicas. Si no existe oposición expresa de la persona interesada, el FOGAIBA verificará los datos relativos al DNI, titulación académica, registro de personal al servicio del sector público instrumental y documentación alegada que conste en el expediente personal que se encuentra en los archivos del FOGAIBA.

Si se OPONE a la consulta, marque la casilla y deberá aportar los siguientes documentos

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos y documentos mencionados

- Copia del DNI o resguardo de la solicitud de renovación.
- Titulación académica.
- Datos inscritos en el Registro de Personal de la CAIB.
- Documentación alegada que conste en el expediente de personal del FOGAIBA.

DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL YA DISPONE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (art. 28.3 Ley 39/2015):

Núm.	Identificación del documento	Expediente o reg. De entrada	Órgano	Administración (y consejería si procede)	Código seguro de verificación, si procede
1					
2					
3					

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar la casilla):

	Descripción
☐	Curriculum Vitae actualizado
☐	Memoria que describa las actuaciones y los proyectos que se proponen aplicar a las tareas del servicio.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO que cumplo los requisitos que exige la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo, y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud. Me comprometo a aportar la documentación acreditativa en caso de ser requerido por el FOGAIBA.

MANIFIESTO que no he sido separado del servicio de la Administración local, autonómica o estatal, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Me comprometo a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en mi situación personal.



DECLARO que cumplo el requisito de poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala y/o especialidad a la que corresponde el proceso selectivo.

SOLICITUD:

El abajo firmante solicita participar y ser admitido en el proceso de referencia y declara que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y que son ciertos todos los datos de este documento, comprometiéndose asimismo a acreditarlos documentalmente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA:

..... de del 2025

Firma del solicitante

Antes de firmar la solicitud debe leer la información sobre protección de datos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con la legislación concordante y vigente en materia de protección de datos, se informa sobre el tratamiento de los datos personales contenidos en esta solicitud.	
Responsable del tratamiento de datos:	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA)
Finalidad:	Gestión y tramitación del proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo del personal del FOGAIBA
Legitimación:	El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para el ejercicio de poderes públicos, como es la selección de personal al servicio de las administraciones públicas conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
Categorías de datos:	Datos de carácter identificativo: Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico.
	Datos académicos y profesionales: méritos, notas en oposiciones, formación y experiencia profesional.
	Datos relativos a la salud: porcentaje y tipo de discapacidad.
Otras entidades u organismos a los que podrán cederse los datos personales:	Consejería competente en materia de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: para la inscripción en el Registro Central de Personal al Servicio de los entes del sector público instrumental.
	Otros participantes en el procedimiento selectivo: En virtud del principio de transparencia que rige los procedimientos de provisión, los aspirantes podrán solicitar la consulta de los méritos alegados por otros participantes para comprobar el correcto funcionamiento del proceso. En ningún caso podrán obtener los datos de contacto de otros aspirantes, como dirección postal, número de teléfono o correo electrónico.
	Administración de justicia: En caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento.
Conservación de datos:	Los plazos de conservación serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los previstos por la legislación de archivos para las administraciones públicas, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.
Publicación de datos personales :	El nombre completo de los participantes y cuatro dígitos de su DNI serán publicados en la web del FOGAIBA o, en su caso, en el diario oficial, conforme a la normativa que regula este procedimiento selectivo.
Ejercicio de derechos y reclamaciones:	Las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar al FOGAIBA la confirmación de si sus datos están siendo tratados, el acceso a sus datos personales, su información, rectificación o supresión, la limitación u oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (incluso la retirada del consentimiento, cuando proceda, en los términos establecidos en el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en la medida en que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo. El ejercicio de estos derechos puede solicitarse ante la Delegación de Protección de Datos del FOGAIBA a través del correo electrónico: seguretat@fogaiba.caib.es
Consecuencias de no facilitar los datos:	No presentar los datos necesarios implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.
Información adicional:	Puede consultarse la información adicional y detallada sobre protección de datos en: https://www.caib.es/sites/ajudesdelfogaiba/ca/proteccia_de_dades/
Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:	Las personas que consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable, o que sus solicitudes ante el FOGAIBA y la Delegación de Protección de Datos no han sido atendidas adecuadamente en el plazo de un mes, o que la respuesta obtenida no ha sido satisfactoria, pueden presentar una <i>Reclamación de tutela de derechos</i> ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (https://www.aepd.es/).